ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	Junio 16 de 2022	Nº SI ACTÚA	S.A.9473
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICAR ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINFISTRATIVA	EXP 2330-2015EC
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 35 N°1 F - 14	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ		Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ		TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO (555 DE 2021)	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

NOMENCLATURA – PREDIO



VISTA EXTERIOR DEL PREDIO







OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

DE ACUERDO A SOLICITUD HECHA MEDIANTE RADICADO 20226630006323 SE REALIZO VISITA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022 AL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 35 N°1 F - 14, UNA VEZ REALIZADA LA VISITA SE OBSERVA ESTE PREDIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ANTERIORES, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME. EL DIA DE LA DILIGENCIA NO ATIENDEN LA VISITA SIN EMBARGO DESDE EL EXTERIOR SE OBSERVA LAS CANCHAS DE TEJO UBICADAS EN EL ESTABLECIMIENTO TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME.

CON EL DECRETO 555 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **SEGÚN MAPA n°CU-5.1** TRATAMIENTOS URBANISTICOS, el predio está localizado en un área de CONSOLIDACION. **SEGÚN MAPA n°CU-5.2** "AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DE SUELO" ESTE PREDIO ESTA LOCALIZADO EN UN AREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD, ZONA GENERADORA DE SOPORTES URBANOS. LA ACTIVIDAD EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SE CLASIFICA COMO: (art 234) SERVICIOS ESPECIALES - TIPO 1 (EDIFICACIONES O ESPACIOS QUE ALBERGEN EL USO DE MANERA AGLOMERADA O INDIVIDUAL CON UN AREA CONSTRUIDA MENOR A 500M2), Y COMO USO COMPLEMENTARIO, SE PODRIA PERMITIR SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:10, 11, 20. EN ESTE PREDIO SE PODRIA PERMITIR EL USO SI CUMPLE CON LA SIGUIENTES CONDICIONES:

10. Únicamente hasta 100m2, Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados

11. Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias.

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto.

JUNTO A LAS CONDICIONES ASIGNADAS A CADA USO, SON APLICABLES LAS ACCIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES BIA, MA1, MA DEL ARTICULO 245. ASI MISMO EL PARAGRAFO DEL Artículo 242 (…) INDICA, *"Parágrafo": Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".*

ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN UN AREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD: POR LO TANTO, LA ACTIVIDAD SE PERMITE YA QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
Irma L Arévalo G ING DE APOYO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	Sergio Poveda Sanabria ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1.	SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
NOTA 2.	EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)
NOTA 3.	EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO: - DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC). - ACTIVIDADES REALIZA